



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

623

2007/10/001/0/767

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **22 OCT. 2007**

C

VISTO: el Contrato de Comodato celebrado el 22 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Lavalleya.-----

RESULTANDO: I) Que por dicho documento el Ministerio de Transporte y Obras Públicas cede con carácter precario y revocable a la referida Comuna, el predio empadronado con el número 7753 (parte del padrón 1953) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleya con una superficie aproximada de 1 hectárea.-----

II) Que la citada Comuna proyecta destinar el citado predio al fomento de la integración social y económica del área de referencia.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución aprobando lo actuado.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, Numeral 3), Literal A) del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

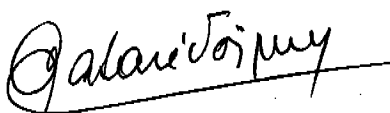
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Contrato de Comodato celebrado el 22 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Lavalleya, con el objeto ceder con carácter precario y revocable, el predio empadronado con el número 7753 (parte del padrón 1953) de la 8ª Sección Catastral del

Departamento de Lavalleja, con una superficie aproximada de 1 hectárea, propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la citada Comuna.-----

2°.- Comuníquese y tome nota el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Topografía de dicha Secretaría de Estado.-----


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

